

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 17 de junio de 2021.**

Expediente Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001-31-03-014-  
2019-00335-00-00

De: INCELLCO SAS vs (1) EDIFICIO GAVARD PH y (2) EMMA CORTEZ  
HERRERA Y (3) GLADYS SILVIA ALICIA TAMAYO TAMAYO,

Una vez digitalizado el proceso, este despacho continúa su trámite, para lo cual se  
DISPONE:

1. Vista la demanda, se dirige contra 1) EDIFICIO GAVARD PH y (2) EMMA  
CORTEZ HERRERA Y (3) GLADYS SILVIA ALICIA TAMAYO TAMAYO.
2. Sin embargo, en el auto admisorio de 8 de julio de 2019, se omitió mencionar  
a la señora EMMA CORTEZ HERRERA, en dicha calidad.
3. Por esta razón, como medida de saneamiento, se ordena TENER TAMBIÉN  
COMO DEMANDADA A LA SEÑORA EMMA CORTEZ HERRERA.

Téngasele por notificada, y reconózcase como su apoderada a la abogada ALBA  
DEICY PERILLA ENCISO.

En lo demás, se mantiene el mencionado auto admisorio.

Vencido el término de traslado vuelva el proceso al despacho para resolver el  
recurso de reposición y los demás actos procesales realizados por las partes.

**Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -  
Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, "... deberán utilizar las tecnologías  
de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos  
judiciales y asuntos en curso..."; "Para el efecto deberán suministrar a la autoridad  
judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales  
elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de  
todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia  
incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial."**

**NOTIFÍQUESE,**

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**

Expediente Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001-31-03-014-2019-00335-00-00 De:  
INCELLCO SAS vs (1) EDIFICIO GAVARD PH y (2) EMMA CORTEZ HERRERA Y (3) GLADYS SILVIA ALICIA  
TAMAYO TAMAYO,

**JUEZ**  
**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-**  
**SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:  
**bb08240e6149236365e74e20c53fd379e75de21657eae994525ba3f4aab6a04a**  
Documento generado en 18/06/2021 10:19:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**